

INE/JGE168/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS: D150210 “PROYECTO EDITORIAL Y VINCULACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE DIFUSIÓN”; D150310 “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LA CULTURA CÍVICA”; D150710 “TESTIMONIOS CIUDADANOS PROCESO ELECTORAL 2017-2018”; F15E610 “PREPARACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL” Y L154510 “PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS ELECTORALES LOCALES” MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A N T E C E D E N T E S

- I. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019 se aprobó la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- II. El 26 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE159/2019 se aprobó la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- III. El 28 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG403/2019, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020.
- IV. El 16 de diciembre de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG567/2019, aprobó, el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- V. El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19.

- VI.** El 16 de abril de 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la enfermedad de COVID-19.
- VII.** El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
- VIII.** El día 15 de mayo del 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020 el cual señala:
- ARTICULO UNICO.- Se modifican los numerales Segundo, fracción ii) y Cuarto del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, para quedar como sigue:
- IX.** El 29 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro

Social, establecen los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas.

- X. El 24 de junio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, a través del Acuerdo INE/JGE69/2020 aprobó la “ESTRATEGIA Y LA METODOLOGÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE PLAZOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO PARA EL REGRESO PAULATINO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES POR PARTE DEL PERSONAL”, en el que medularmente se establece:

(...)

En ese tenor, a fin de armonizar la continuidad de las operaciones del Instituto para el cumplimiento de las funciones constitucionales que tiene encomendadas, a la vez que seguir coadyuvando a la mitigación de la pandemia generada por la propagación del virus COVID-19, así como proteger la salud del personal y de la ciudadanía en general, permitiendo el ejercicio de los derechos político electorales, es necesario determinar como estrategia, el regreso paulatino y ordenado a los centros de trabajo, conforme se vaya abatiendo la pandemia y se minimice la emergencia sanitaria, acorde a los alcances que se detallan a continuación, para efecto de que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, así como los órganos desconcentrados y las demás oficinas en el país, puedan continuar realizando las actividades y se evite generar retrasos en los calendarios y funciones que realiza el Instituto. Lo anterior, en el entendido de que la pandemia no ha cedido y tampoco ha alcanzado el acmé, por lo que en todos los casos en que el trabajo a distancia garantice la continuidad de operaciones y cumplimiento de objetivos conforme con los planes y mandatos de ley y los acuerdos de las autoridades del Instituto, deberá continuarse el privilegio de dicha modalidad.

Estrategia

(...)

Para la toma de decisiones respecto de las funciones y actividades institucionales, así como del personal considerado para la ejecución de éstas, resulta indispensable contar con información y datos que permitan estudiar y analizar las alternativas y las complejidades regionales.

Por su parte, también se establecen los mecanismos, que constituyen la forma de operar y administrar los datos, las modalidades de trabajo, protocolos, así como los demás elementos que se requieren para lograr el objeto del presente Acuerdo.

Información para la toma de decisiones

1. Información de la Organización Mundial de la Salud, en cuanto a las Fases de la pandemia del COVID 19, la cual indica en qué consiste cada una, el grado de peligrosidad y de contagios, así como las actividades recomendadas en una población determinada.

2. Los semáforos y regionalización del país, que se visualizan a través de mapas nacionales, donde se advierte el grado de proliferación del número de contagios por regiones, cuyo insumo principal es la información que actualiza la propia Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades administrativas de cada Estado. Resulta importante destacar que, aunado a la semaforización y datos que proporciona la Secretaría de Salud, a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se está recibiendo información constante, tanto de éstos como de los órganos desconcentrados de este Instituto, que dotan de información estratégica proveniente de las entidades federativas y los municipios.

3. Se ha integrado un censo con los datos de los servidores públicos del Instituto, quienes de forma directa y personal han actualizado la información acerca de los padecimientos y condiciones de salud de cada uno, lo que ha permitido a la Dirección Ejecutiva de Administración contar con datos de las enfermedades y situación de vulnerabilidad declarada por el personal del Instituto. Dicho censo será uno de los insumos principales, para que las áreas, bajo las directrices institucionales, determinen quiénes serán los que, en principio pueden regresar a laborar en forma presencial o semipresencial, ante tal necesidad. De tal suerte que las personas que integran los grupos vulnerables sean la población que retorne al final de la pandemia. El tratamiento de esta información es estrictamente confidencial, por lo que en ningún momento será transferida a terceros y su tratamiento se ajustará a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable en la materia. (...)"

XI. El 30 de julio de 2020, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo así como ajustes al Plan Integral y Calendario de Coordinación” mediante el Acuerdo INE/CG170/2020, en el que se señala entre otros Puntos de Acuerdo:

“Primero. Se establece como fecha para la celebración de la Jornada Electoral local en las entidades de Coahuila e Hidalgo el domingo 18 de octubre de 2020.

Segundo. *Se aprueban los ajustes al Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 que se agregan como Anexo y forman parte integral del presente Acuerdo. (...)*

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley electoral. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.
2. El artículo 30, numeral 1, incisos a), d) y g) de la LGIPE señala que, son fines del Instituto, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
3. El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, dispone que esta Junta General Ejecutiva es uno de los órganos centrales del Instituto.
4. El artículo 47 de la LGIPE establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

5. Conforme a los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, numeral 1, incisos b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE) refieren que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; así como coordinar y supervisar la ejecución de los mismos; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomiende la LGIPE, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.
6. De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, numeral 1, incisos f), l), r) de la LGIPE, y 41, numeral 2, incisos b), h) y hh) del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, y tiene dentro de sus atribuciones, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas; ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta y la propia LGIPE.
7. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l), del RIINE, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
8. El artículo 58 de la LGIPE señala que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica establece entre sus atribuciones las siguientes:

- a)** Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las Juntas Locales y Distritales ejecutivas; **d)** Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; **e)** Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; **g)** Orientar a las ciudadanas y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; **j)** Diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales;
9. El artículo 43, numeral 1, inciso i), del RIINE señala que para el ejercicio de las atribuciones que la LGIPE y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del de la planeación institucional.
10. El artículo 50, párrafo 1, inciso aa) del RIINE, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del Instituto Nacional Electoral, integrar, coordinar y administrar la Cartera Institucional de Proyectos (CIP).
11. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016–2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.
12. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: **(i)** Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; **(ii)** Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; **(iii)** Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: **(i)** Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); **(ii)** Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; **(iii)** Fortalecer la equidad y legalidad del Sistema de Partidos Políticos; **(iv)** Coordinar el Sistema Nacional Electoral; **(v)** Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; **(vi)** Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, **(vii)** Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

13. De conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos), estos son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables que tengan a su cargo proyectos específicos incorporados en la CIP y tienen como objeto “Establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.”
14. De acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos, la DEA será el área facultada para interpretar los citados Lineamientos, así como asesorar y resolver las dudas que se desprendan con motivo de su aplicación.
15. El artículo 13, párrafos 2 y 7, de los Lineamientos, establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por el Titular de la Unidad Responsables y documentados por parte de los líderes de proyecto y con la información de las UR´s, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante la JGE.
16. El artículo 15, párrafo 5, incisos e) y d) de los Lineamientos, establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración emitirá el Dictamen de las modificaciones y la Unidad Responsable presentará la solicitud de cambio ante la Junta General Ejecutiva cuando, entre otros supuestos, se trate de *“Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable”*, así como, la modificación al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución).

Asimismo, el párrafo 7 del artículo en cita indica que, mediante nota informativa, la DEA hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

En el párrafo 10, del mismo artículo señala que las reducciones presupuestarias a los proyectos, independientemente de su origen, en todos los casos se pondrán a disposición de la DEA a fin de que dichos recursos sean reorientados a la atención de las prioridades institucionales; salvo que la JGE determine o autorice su canalización en forma expresa a otro proyecto.

17. El artículo 16, párrafos 1 de los Lineamientos, disponen que la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
18. Que el artículo 5, párrafos primero y segundo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, dispone que es estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables vigilar el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros que les son asignados, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual), corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

De la reducción presupuestal al proyecto D150210

20. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020 de fecha 16 de octubre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, **la modificación del proyecto específico D150210 “Proyecto Editorial y Vinculación de Alianzas Estratégicas en Materia de Difusión”**, el cual tiene como objetivo desarrollar actividades culturales y académicas, así como imprimir textos para divulgar los valores democráticos y de educación cívica en la sociedad en general que contribuirá en el fortalecimiento de la cultura democrática del país y fue aprobado con un presupuesto de \$15,609,430.00 (quince millones seiscientos nueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

El proyecto específico *D150210 “Proyecto Editorial y Vinculación de Alianzas Estratégicas en Materia de Difusión”*, fue modificado en sus metas e

indicadores mediante el Acuerdo INE/JGE71/2020 con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19.

Mediante acuerdo INE/JGE114/2020 del 24 de agosto del 2020 la Junta General Ejecutiva aprobó la adecuación presupuestal por un monto de \$146,248.00 (ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN) a las partidas 12101, 13202, 14401, 39801 y 33604 para la ampliación en el periodo de contratación de 2 plazas de honorarios eventuales (Editor Senior del 16 de agosto al 31 de diciembre 2020 y Editor Junior del 1 al 31 de diciembre 2020).

Asimismo, mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020 de fecha 16 de octubre del 2020, se solicitó:

- a) El cambio de Líder de proyecto, con motivo de la reciente designación de la Licenciada Amalia Maribel Hernández Guerrero como Directora de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, que mediante Dictamen 131 la DEA autorizó.
- b) El tipo de modificación del alcance del proyecto con impacto presupuestal por una **disminución de \$5,024,030.00 (cinco millones veinticuatro mil treinta 00/100 MN) en las partidas 33604, 33901, 38301, 38401 y 44102**, recursos puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos siguientes:

Descripción del Cambio	“D150210 Proyecto Editorial y Vinculación de Alianzas Estratégicas en Materia de Difusión”
	Presupuesto aprobado: \$15,609,430.00
	Disminución al presupuesto: \$5,024,030.00
	Presupuesto modificado \$10,585,400.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto D150210 “Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión”, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

La solicitud de la disminución presupuestal es derivada de las condiciones actuales de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19, ya que especialistas encargados de la elaboración de contenidos no han podido concluir sus proyectos editoriales conforme a la programación originalmente planteada, por lo que se han tenido que reprogramar las publicaciones de obras para el próximo año, hasta tener las condiciones adecuadas para realizar las gestiones necesarias y poder llevarlas a cabo.

Asimismo, algunas actividades presenciales como ferias de libros, seminarios y actividades culturales y académicas que se tenían planeadas realizar este año fueron suspendidas; algunas de estas actividades son: el Festival de las Letras en Nayarit, la Conmemoración del 25 aniversario de la Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democracia, Kuar; el Festival de la Palabra en Rosarito y algunas Activaciones culturales y académicas para el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática.

Sin embargo, es importante señalar que, aunque algunas de las actividades han sido suspendidas por sus organizadores, se han realizado otras de manera virtual y a través de las redes sociales del Instituto: “Activaciones de promoción lectora para público infantil y juvenil” y “Conferencias Magistrales Estacionales”, las cuales han tenido un impacto favorable debido al alcance obtenido de número de visitas. En el caso de las Conferencias Magistrales, el monto se ha reducido, ya que al realizarse de manera virtual se redujeron costos de transportación para alumnas y alumnos, así como impresos para la difusión física como carteles y banners. Además de que se obtuvieron mejores costos en la reimpresión de nuevas ediciones del sello editorial INE reduciendo el tamaño de las publicaciones para obtener un mayor aprovechamiento de los pliegos de papel.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que los formatos 1b y 1d permanecen iguales, en razón de no existir cambios a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

El 28 de octubre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 131, **en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico D150210 “Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión”.**

De la reducción presupuestal al proyecto D150310

21. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020 de fecha 16 de octubre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, **la modificación del proyecto específico D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”**, el cual tiene como objetivo implementar proyectos de educación cívica para fomentar la participación ciudadana en el espacio público e incidir en el fortalecimiento de la cultura democrática y fue aprobado con un presupuesto de \$39,759,358.00 (treinta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

El proyecto específico D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”, fue modificado en sus metas e indicadores mediante el Acuerdo INE/JGE71/2020 con motivo de la pandemia.

Adicionalmente, mediante Acuerdo INE/JGE114/2020 se aprobó la adecuación presupuestal del proyecto D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica” por un monto de \$18,672.00 (dieciocho mil, seiscientos setenta y dos pesos 00/100 MN) de la partida 33104 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801, del mismo proyecto. La solicitud consideró la ampliación en el periodo de contratación de 1 plaza de honorarios eventuales (plaza de Auxiliar de Educación Cívica B del 1 al 31 de diciembre 2020).

Asimismo, mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020 de fecha 16 de octubre del 2020, se solicitó **la reducción de recursos del Proyecto D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica” de las partidas 38301 y 44102, por un monto de \$2,750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100)** recursos puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos siguientes:

Descripción del Cambio	D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”
	Presupuesto aprobado: \$39,759,358.00
	Reducción presupuestal: \$2,750,000.00
	Presupuesto modificado \$37,009,358.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

La reducción del presupuesto se realiza en virtud de que bajo el contexto de salud pública que impera en el país desde el mes de marzo, el Instituto tomó acciones tendientes a prevenir la propagación del virus. Para lo cual, se emitieron los acuerdos de la Junta General Ejecutiva INE/JGE34/2020 e INE/JGE45/2020; el primero de ellos determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19, y mediante el segundo se amplió la suspensión de plazos; entre las acciones que impactan al proyecto se encuentran:

- Cancelación y/o reprogramación de aquellos eventos y actividades públicas relacionadas con la implementación de los proyectos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 – 2023.

Lo anterior se hizo del conocimiento de las y los Vocales Ejecutivos y de Capacitación Electoral y Educación Cívica mediante la Circular INE/DECEyEC/DECyPC/012/2020 de fecha 17 de marzo de 2020. En consecuencia, diversas actividades presenciales fueron suspendidas y, eventualmente canceladas.

Los efectos de la pandemia implicaron suspender actividades de carácter presencial.

Sin embargo, es importante mencionar que a fin de realizar las actividades de formación ciudadana para la participación en el espacio público se han rediseñado y programado actividades virtuales y a distancia como son un nuevo ciclo de videoconferencias y conversatorios para la Catedra Internacional Francisco I. Madero ENCCÍVICA que fomenta la deliberación y fortalecen la cultura democrática; así mismo, para el proyecto de la Escuela de la Buena Política, se lanzó una Plataforma Virtual; también se realizó el Curso Virtual "Derechos Humanos, Democracia y Emergencia Sanitaria COVID 19" que enfatiza en el ejercicio de los derechos políticos de la población en situación de desventaja en el actual contexto del COVID-19, como son la población migrante y; también, se desarrollaron los “Juegos Interactivos sobre

Valores Democráticos”. Estas actividades virtuales han permitido ampliar el número de personas a las que se logra alcanzar, en virtud de su mayor capacidad de convocatoria y que además permanecen en línea. Lo anterior con el propósito de cumplir con el objetivo y alcance originalmente planteado.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que los formatos 1b y 1d permanecen iguales, en razón de no existir cambios a las actividades y a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

El 28 de octubre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 135, **en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”.**

De la reducción presupuestal al proyecto D150710

22. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020 de fecha 16 de octubre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, **la modificación del proyecto específico D150710 “Testimonios ciudadanos del Proceso Electoral 2017-2018”**, el cual tiene como objetivo optimizar el diseño de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y articularla con la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2013, con base en los resultados y experiencias obtenidas por CAE, SE, FMDC y observadores electorales, con el fin de generar innovación en materia de capacitación electoral y educación cívica. y fue aprobado con un presupuesto de \$2,750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/0587/2020 de fecha 23 de junio del 2020, se solicitó la transferencia de recursos del Proyecto D150710 “Testimonios Ciudadanos PE 2017-2018” (partida 44102) al Proyecto L154410 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020 (partida 25401) por un monto de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 MN) para la Adquisición de materiales de protección y sanitización para Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales y Técnicos (Capacitación Electoral, Voz y Datos, Validador de captura) contratados para los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los Estados de Coahuila e

Hidalgo, que mediante Dictamen 046 la DEA autorizó, quedando con un monto modificado de \$2,475,000.00 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 MN).

La reducción presupuestal del proyecto específico D150710 “Testimonios Ciudadanos Proceso Electoral 2017-2018” (partidas 33604, 38301, 44102 y 44103), es por un monto de \$1,355,000.00 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 MN) que se ponen a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, derivado de lo siguiente:

- Las reuniones de deliberación del Jurado y la ceremonia de premiación se realizaron de manera virtual, lo que implicó un menor costo en el desarrollo de las reuniones de trabajo calificador.
- La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica determinó que el número de jurados que recibirían emolumentos sería de sólo cuatro (de un total de 10) por encontrarse bajo el supuesto de no recibir un salario por parte de un órgano electoral
- Se determinó, que la publicación de los Testimonios Ciudadanos del Proceso Electoral 2017-2018 sea sólo digital, por lo que se ponen a disposición recursos que originalmente se tenían contemplados para la impresión en papel.

Asimismo, se modifica la fecha de conclusión del proyecto al 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de asegurar la conclusión de trámites administrativos para el otorgamiento de los premios a las y los ganadores del Concurso y Jurados que recibirán emolumento, sin que ello signifique modificación al alcance.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que los formatos 1b y 1d permanecen iguales, en razón de no existir cambios a las actividades y a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

El tipo de modificación al proyecto específico, se traduce en una reducción presupuestal por un monto de \$1,355,000.00 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 MN).

Descripción del Cambio	D150710 “Testimonios Ciudadanos Proceso Electoral 2017-2018”
	Presupuesto última modificación: \$2,475,000.00
	Reducción presupuestal: \$1,355,000.00
	Presupuesto modificado \$1,120,000.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto D150710 “Testimonios Ciudadanos Proceso Electoral 2017-2018”, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

El 28 de octubre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración **emitió el Dictamen número 134, en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico D150710 “Testimonios Ciudadanos Proceso Electoral 2017-2018”.**

De la reducción presupuestal al proyecto F15E610

23. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020 de fecha 16 de octubre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, **la modificación del proyecto específico F15E610 “Preparación para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal”**, el cual tiene como objetivo realizar actividades preparatorias en un marco de innovación que incluya la participación de expertos y actores claves, así como la ciudadanía para el desarrollo de un programa de promoción de la participación ciudadana para las elecciones federales de 2021 y fue aprobado con un presupuesto de \$6,092,704.00 (seis millones noventa y dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

El proyecto específico F15E610 “Preparación para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal”, fue modificado en sus metas e indicadores mediante el Acuerdo INE/JGE71/2020 con motivo de la pandemia.

El tipo de modificación que se propone mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020 es la reducción presupuestal del proyecto específico F15E610 “Preparación para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal”, por un total de \$2,283,541.00 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 MN) de las partidas 33604, 33901, 37104, 37504 y 44401 del mismo proyecto, los cuales se pusieron a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración derivado de lo siguiente:

Descripción del Cambio	F15E610 “Preparación para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal”
	Presupuesto aprobado: \$6,092,704.00
	Reducción presupuestal: \$2,283,541.00
	Presupuesto modificado \$3,809,163.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto F15E610 “Preparación para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal”, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

Esto con base en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva No. INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad del COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos; diversas actividades de este proyecto fueron suspendidas, específicamente las de carácter presencial y se optó por realizarlas en modalidad virtual, lo cual permitirá lograr el alcance planeado, con una cantidad menor de recursos y se atiende lo establecido en el Acuerdo INE/ CG297/2020, por el que se aprobó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral).

Debido a que el contexto de la pandemia se mantiene, ahora los recursos requeridos en 2020 para generar los insumos preparatorios de las acciones de promoción de la participación ciudadana para el Proceso Electoral

Concurrente 2020-2021, se abocarán a fortalecer la interacción digital, obteniendo un alcance mayor a través de los medios digitales.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que los formatos 1b y 1d permanecen iguales, en razón de no existir cambios a las actividades y a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

El 28 de octubre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020, **la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 136, en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico F15E610 “Preparación para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal”.**

De la reducción presupuestal al proyecto L154510

24. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020 de fecha 16 de octubre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, **la modificación del proyecto específico L154510 “Promoción de la participación ciudadana en procesos locales”**, el cual tiene como objetivo desarrollar actividades para brindar información relacionada con la participación ciudadana en los Procesos Electorales Locales (Hidalgo y Coahuila) que contribuya para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto libre y fue aprobado con un presupuesto de \$2,424,941.00 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

El proyecto específico L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales”, fue modificado en sus metas e indicadores mediante el Acuerdo INE/JGE71/2020 con motivo de la pandemia.

Mediante Acuerdo INE/JGE67/2020 la Junta General Ejecutiva aprobó la adecuación presupuestal de la partida 33604 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801 por un monto de \$37,029.00 (treinta y siete mil, veintinueve pesos 00/100 MN). Dichas adecuaciones tuvieron como finalidad que los recursos disponibles se apliquen para dar cumplimiento a la resolución del Consejo General INE/CG83/2020 respecto a la continuidad a las obligaciones contractuales asociadas a los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, del

personal eventual asociado a los procesos electorales (2 Promotores de participación ciudadana y 4 Auxiliares de educación cívica).

Asimismo, se realizó la modificación de la fecha de conclusión del Proyecto L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales” para cambiarlo del 30/06/2020 al 31/12/2020, debido a la implementación de medidas extraordinarias derivadas de la suspensión de plazos inherentes a las actividades en campo relacionadas a los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19, en cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos INE/JGE34/2020, INE/CG82/2020, INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020.

Mediante Acuerdo INE/JGE85/2020 fue aprobada la adecuación presupuestal del Proyecto L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales” por un monto de \$111,375.00 (ciento once mil, trescientos setenta y cinco pesos 00/100 MN) de la partida 33604 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801 del mismo proyecto y tuvo como finalidad que los recursos disponibles se apliquen para dar cumplimiento a la resolución del Consejo General INE/CG83/2020 respecto a la continuidad a las obligaciones contractuales asociadas a los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, del personal eventual asociado a los procesos electorales (2 Promotores de participación ciudadana y 4 Auxiliares de educación cívica) del periodo del 16 de julio al 31 de agosto de 2020; además de lo señalado en los Acuerdos INE/JGE34/2020, INE/CG82/2020, INE/JGE45/2020, INE/JGE69/2020 y INE/CG170/2020.

Asimismo, mediante Acuerdo INE/JGE112/2020 fue aprobada la adecuación presupuestal del proyecto específico L154510 “Promoción de la participación ciudadana en procesos locales”, por un monto total de \$147,866.00 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 MN) de la partida 33604 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801, del mismo proyecto, para la continuidad de la contratación del personal eventual asociado a los procesos electorales (2 Promotores de participación ciudadana y 4 Auxiliares de educación cívica), del 1° de septiembre al 31 de octubre de 2020.

El tipo de modificación que se propone mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020 es la reducción presupuestal del proyecto

específico L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales”, es por un total de \$1,427,284.00 (un millón cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) de las partidas 33604, 36101, 37204, 44101 y 44102 del mismo proyecto los cuales se pusieron a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos siguientes:

Descripción del Cambio	L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales”
	Presupuesto aprobado: \$2,424,941.00
	Reducción presupuestal: \$1,427,284.00
	Presupuesto modificado \$997,657.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales”, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

La reducción se sustenta bajo el contexto de salud pública que impera en el país desde el mes de marzo, en el que el Instituto tomo acciones tendientes a prevenir la propagación del virus. Para lo cual, se emitieron los acuerdos de la Junta General Ejecutiva INE/JGE34/2020 e INE/JGE45/2020; el primero de ellos determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, y mediante el segundo se amplió la suspensión de plazos; entre las acciones que impactan al proyecto se encuentran:

- Suspensión de eventos públicos relacionados con el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana dentro de los Proceso Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019 – 2020.

Sin embargo, es importante mencionar que el alcance del proyecto se logró gracias a la transición de acciones de carácter presencial hacia un esquema digital: de las 136 actividades presenciales originalmente planeadas se llevaron a cabo 120 así como 2,353 de carácter digital. Cabe señalar, que la tasa de participación en Coahuila fue de 39.44%, porcentaje similar a la registrada en otras elecciones similares en esa entidad; mientras que en el

caso de Hidalgo fue de 53.8%, 3.6 puntos porcentuales inferior a elecciones únicamente de Ayuntamientos anteriores en Hidalgo.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que los formatos 1b y 1d permanecen iguales, en razón de no existir cambios a las actividades y a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

El 28 de octubre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020, **la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 137, en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales”.**

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la reducción presupuestal de los proyectos específicos D150210 “Proyecto Editorial y Vinculación de Alianzas Estratégicas en Materia de Difusión”; D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”; D150710 “Testimonios Ciudadanos Proceso Electoral 2017-2018”; F15E610 “Preparación para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal”, y L154510 “Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales” en los términos referidos en los considerandos 20, 21, 22, 23 y 24 del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que aplique las reducciones presupuestales a los proyectos específicos en los términos aprobados en el Punto de Acuerdo primero del presente Acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Cartera Institucional del Proyectos del Instituto Nacional Electoral, con base en el Punto Primero, del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de noviembre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**